



# Municipalidad de Huinca Renancó

Departamento General Roca - C. P. 6270  
Tel. 0336 - 2410 - 2610 - Pcia. de Córdoba

ORDENANZA Nro. 347/88.-

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Bloque de Concejales de U.C.R., promoviendo la eximición de Tasas a la Propiedad al Jockey Club Huinca Renancó, respecto del terreno ubicado en la intersección de las calles Laprida y Presidente Perón de ésta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la exclusión constituye una adecuada respuesta a la cesión, del referido inmueble, en favor de la Municipalidad, por parte de esa Entidad.-

Por todo ello; el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- O R D E N A -

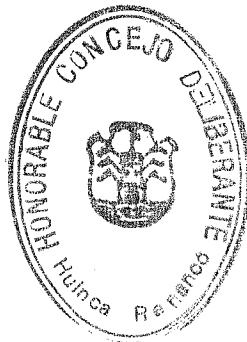
Art.1ro.)- EXIMASE al Jockey Club Huinca Renancó, del pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad y respecto del inmueble ubicado en la calle Laprida y Presidente Perón, de ésta Ciudad.-

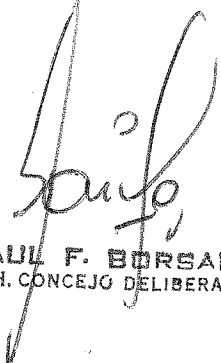
Art.2do.)- El término de la eximición será de tres (3) años, a contar desde la fecha en que dicha propiedad fué cedida en préstamo al Municipio.-

Art.3ro.)- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA en Sala del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 29 de Setiembre de 1988.-

  
MARIA C. QUEVEDO  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



  
RAUL F. BORSANI  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE